BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

022100

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 29-03-2022 11:34:51
Al Contestar Cite Este No.:2022IE8213 O 1 Fol:15 Anex:0 Rec:2
ORIGEN: 022100.SUBDIREC INSPEC VIGI, CONTROL SERVICIC
DESTINO: 053005.CUENTAS POR PAGAR - N/HERNANDEZ NIET
TRAMITE: PAGOS-SOLICITUD
ASUNTO: OAGO DE TRASPORTE

MEMORANDO

PARA AURA INES HERNANDEZ
Profesional Especializado – Cuentas por pagar

DE SUBDIRECTORA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

ASUNTO Causación y pago servicio transporte febrero/2022

Reciba un cordial saludo,

Los siguientes documentos se allegan a su Dirección para que por favor se realice el pago correspondiente al contrato (orden de compra) 69437 de 2021 relacionado con el asunto:

- Certificación del supervisor
- Factura electrónica JHS10280
- Orden de compra modificada
- Copia Informe mensual de avance y ejecución del supervisor
- Certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales
- Planilla control ejecución del contrato
- Planilla detalle de la prestación del servicio.

Atentamente,

DORA DUARTE PRADA
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Anexo: (15) folios

Proyectó: Dario Solano

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR			
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	6
	Elaborado por: Luisa Dudley Roldan ,Nairo Sandoval, Angelica Medina /Revisado por: Julio Martin Gonzalez/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino			

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número y vigencia del contrato o convenio:	69437-2021		[redacted]		7791
Plazo de ejecución:	Diecinueve (19) meses y Seis (6)		[redacted]		Dirección de Calidad de Servicios de Salud -Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud
Nombre / razón social del Contratista:	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS		[redacted]		NIT. No. 900205684-5
Periodo Certificado (Fechas):	Del 1/02/2022 al 28/02/2022		[redacted]		2,66%
Condiciones que se cumplen para este pago:	Transporte de personal de la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud correspondiente a 238 prestados				
Objeto contractual:	Prestar el servicio de transporte de personal de la Secretaría Distrital de Salud				
Valor inicial	$ 1.883.573.360	[redacted]	N/A	[redacted]	$1.883.573.360
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	$ 1.512.199.693	[redacted]	N/A	[redacted]	$1.512.199.693
Valor a cancelar:	Cuarenta Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos M/Cte		$40.273.548		
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	25/03/2021		[redacted]	31/12/2022	
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	N/A		N/A		N/A
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	N/A		N/A		N/A
Otro tipo de modificaciones contractuales.	Fecha: 13/10/2021	Concepto: liberacion de saldo en el CDP MULTIPLE	el contrato de transporte que inicialmente fue adjudicado por $883.573.360 de la vigencia 2021, tuvo una liberación de saldo en el CDP MULTIPLE 2578-2021 por valor de $330.511.431 solicitado mediante RAd No 2021IE28831 del 13/10/2021, quedando un valor final para apropiar por valor $ 353.064.929de la vigencia 2021		
	Fecha: 13/10/2021	Concepto. modificacion a orden de compra	el contrato de transporte queda adjudicado por un valor final de $353.064.929 de la vigencia 2021, sin embargo por metodología del tipo de contratación, se debe formalizar por $2.333.092 que corresponde a la sumatoria de valores unitarios de un servicio. por lo tanto, debe ir legalizado utilizando un CDP multiple para registrar el valor del contrato conforme a la facturación mensual que se presente.Por lo anterior la modificacion corresponde a los servicios prestados en el mes de noviembre de 2021		
	Fecha: 31/12/2021	Concepto: modificacion a orden de compra	De acuerdo a la circular de cierre, los CDPs que no se comprometan a 31 de diciembre de 2021, se anularan, por lo tanto el CDP MULTIPLE 2578-2021 quedo con un saldo libre sin apropiar a 31 de diciembre de 2021 por valor de $40.882.238, lo cual deja un valor definitivo de apropiación por la vigencia 2021 un saldo de $ 312.202.693		
Valor ejecutado:	$381.773.132		[redacted]	$1.130.426.561	
Porcentaje de ejecución:	25,25%	[redacted]	JHS10260	[redacted]	OCHO
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	CDP 0785 de 2022 y el RP 0781 de 2022 por valor de: $40.273.548			[redacted]	12 Aporte ordinario
Cuenta Bancaria	Banco: Caja Social	Tipo de Cuenta: Ahorros	24018910243	[redacted]	
Anexos:	*Modificación orden de compra •Factura electrónica JHS 10242 • Certificación del supervisor • Copia informe mensual de avance y ejecución del supervisor • Certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales •Plantilla control ejecución del contrato			[redacted]	Marcar con una equis (X) SIX NO
Observaciones :					

La presente certificación se expide el 28/03/2022 autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobación de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual

Nombre del Supervisor: Dora Duque Preda

Cargo: Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	Darío Alfonso Solano Guerrero		8464	28/03/2022
Referente(s) Financiero(s).	Darío Alfonso Solano Guerrero			

GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS

NIT 900205684-3
Nombre Comercial: GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS
Régimen: RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA
Actividad Económica CIIU Nro. 4921
Dirección: CR 11 26 04 SUR BRR SOCIEGO
Teléfono: 3614635
Correo: colcantorbery@hotmail.com
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

CUFE:78d3defd9c9f51c301ca868753f76990ea4bb386b69bdfbb9fea5374ef493bed4f57d0ff70615247924e8b46b5eedd4b

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO. JHS10280
Autorización Numeración de Facturación Electrónica de DIAN
Nro. 18764011723416 de 2021-03-20 Vigencia 12 Meses
Rango Autorizado desde JHS 10047 hasta JHS 10999
Tipo Documento: Factura de Venta Nacional
Tipo Operación: Estándar
Fecha Facturación: 2022-03-08 08:16:20
Fecha Vencimiento: 2022-04-08
Fecha Dian: 2022-03-08 08:16:43
Divisa: COP
Orden Compra Asociada:

Cliente: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
NIT 800246953-2
Nombre Comercial: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Dirección:
Teléfono:
Correo: contratacionescalidad@saludcapital.gov.co
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Forma de pago	Método de pago
Crédito	Transferencia Crédito Bancario

Nro.	Ref	Descripción	U/M	Valor Unitario	Cant.	Valor Neto	Valor total
1	SDS	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DEL PERSONAL DE LA SDS - SEGUN ACUERDO No CCE-285-AMP-2020	WM	40,273,548.00	1.0	40,273,548.00	40,273,548.00

Total de lineas: 1

Observaciones:
PERIODO DE FACTURACION : FEBRERO DEL 2022
CONTRATO 69437 DE 2021

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

TOTAL BRUTO	40,273,548.00
SUBTOTAL	40,273,548.00

TOTAL EN LETRAS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS

TOTAL VENTA	40,273,548.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Fondo Financiero Distrital de Salud - SDS
N.I.T. 800246953
ORDEN DE COMPRA

GRUPPO EMPRESARIAL JHS SAS
N.I.T. 900205684-3
CARRERA 11 26-04 SUR
Bogotá, Cundinamarca
Atte: JOHN HENRY SOLANO
colcantorbery@hotmail.com

Número de Orden **69437**
No de Instrumento
Instrumento agregación **IAD Transporte**
Fecha de Emisión **21/05/21**
Fecha de Vencimiento **20/12/22**
Comprador **Alejandro Gomez Lopez**
Ordenador del gasto **Alejandro Gomez Lopez**
Supervisor **Subdirector de Inspección Vigilancia y Control de la SDS**
Teléfono **3649090**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **El proveedor debe tener en cuenta el valor de las estampillas que corresponde a: Estampilla universidad Distrital 1.1%, Estampilla pro adulto mayor 2% y estampilla pro cultura 0.5% para un total de gravámenes adicionales de 3.6%**
Justificación **Prestar el servicio de transporte de personal de la SDS**

Enviar a
Fondo Financiero Distrital de Salud - SDS
Cra 32 No. 12 81
Bogotà DC Colombia
Atte: Alejandro Gomez Lopez

Facturar a
Fondo Financiero Distrital de Salud - SDS
Cra 32 No. 12 81
Bogotà DC, Colombia
Atte: Alejandro Gomez Lopez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2578	tra01--TS-R11-NS1-V4071-U-D - Segmento Salud - Region 11 - Nivel 1 - Urbana - Van _ 15	238.0	Día	149.792,53	35.650.622,14
2	CDP 2578	tra01--TS-R11-NS1-V4176-TAHN-U - Segmento Salud - Region 11 - Nivel 1 - Tarifa Adicional Hora nocturna - El que el proveedor convenga _ 1	1.0	Unidad	0,00	0,00
3	CDP 2578	tra01--TS-R11-NS1-V4177-TAHD-U - Segmento Salud - Region 11 - Nivel 1 - Tarifa Adicional Hora en día dominical o festivo - El que el proveedor convenga _ 1	5.0	Unidad	31.120,33	155.601,65
4	CDP 2578	tra01--TS-R11-NS1-V4007-U-H - Segmento Salud - Region 11 - Nivel 1 - Urbana - Van _ 1	165.0	Hora	27.074,69	4.467.323,85
5	CDP 2578	tra01--Peajes	1.0	Unidad	0,00	0,00

40.273.547,64 COP

INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DE LA ODEN DE COMPRA No. 69437 DE 2021 SUSCRITO CON FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD -FFDS

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 01/02/2022
Hasta: 28/02/2022

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS
IDENTIFICACION:	Nit. No. 900205684-5
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25-05-2021
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte de personal de la Secretaría Distrital de Salud.
VALOR INICIAL:	Mil Ochocientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Trescientos Sesenta pesos M/Cte ($1.883.573.360).
PLAZO INICIAL:	Diecinueve (19) meses y Seis (6) días o hasta agotar el valor del presupuesto del presente contrato, lo que ocurra primero.
SUPERVISOR:	ACTUAL: Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud PERIODO DE SUPERVISIÓN: 25-05-2021 al 31-12-2022
SUPERVISOR ANTERIOR	*N/A*
FECHA DE INICIO:	25-05-2021

NOVEDADES CONTRACTUALES: **Modificación 1:** correspondiente al periodo ejecutado del mes de MAYO de 2021 asi: El contratista presenta facturación por valor de Siete Millones Seiscientos Diez Mil Sesenta y Dos pesos M/Cte ($7.610.062) correspondiente al servicio prestado desde 25 al 31 de mayo de 2021 y de acuerdo a lo anteriormente mencionado se solicita modificación de la orden de compra por valor de Cinco Millones Doscientos Setenta y Seis Novecientos Setenta pesos M/Cte ($5.276.970), teniendo en cuenta que la diferencia de Dos Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Noventa y Dos Pesos M/Cte ($2.333.092) para completar el

valor de la factura ya cuenta con registro presupuestal No 2117 del 21 de mayo de 2021 el cual se utilizó inicialmente para perfeccionamiento del contrato. Se precisa que este contrato utilizara CPD múltiple.

Modificación 2: se presenta la modificación correspondiente al periodo ejecutado del mes de JUNIO de 2021 así: El contratista presenta facturación por valor de Treinta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Siete pesos M/Cte ($39.832.987) correspondiente al servicio prestado desde 1 al 30 de junio de 2021 y de acuerdo ,a lo anteriormente mencionado se solicita modificación de la orden de compra por valor acumulado de Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuarenta y Nueve pesos M/Cte ($47.443.049), se precisa que el valor a comprometer en la presente modificación corresponde al valor de la factura presentada por el contratista del mes JUNIO y no al valor acumulado en la orden de pago. Las cantidades a incluir en orden de compra son las que se relacionan en el documento adjunto de la ejecución correspondiente al mes de Junio. Se precisa que este contrato utilizàra CPD múltiple.

Modificación 3: Se presenta la modificación correspondiente al periodo ejecutado del mes de JULIO Y AGOSTO de 2021 así: El contratista presenta facturación por el mes de julio por valor de Cincuenta Millones Ciento Treinta y Un Mil Diecisiete Pesos M/Cte. ($50.131.017) correspondiente al servicio prestado desde 1 al 30 de junio de 2021 y por el mes de agosto por valor de Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos M/Cte ($47.487.863) y de acuerdo a lo anteriormente mencionado se solicita modificación de la orden de compra por valor acumulado de Noventa y Siete Millones Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta Pesos M/Cte ($97.618.880), se precisa que el valor a comprometer en la presente modificación corresponde al valor de la factura presentada por el contratista del mes JULIO y AGOSTO y no al valor acumulado en la orden de pago.

Modificación 4: se presenta la modificación correspondiente al periodo ejecutado del mes de SEPTIEMBRE de 2021 así: El contratista presenta facturación por el mes de septiembre por valor de Treinta y Nueve Millones Cincuenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos M/Cte. ($39.051.566) correspondiente al servicio prestado desde 1 al 30 de

septiembre de 2021. De acuerdo a lo anteriormente mencionado se solicita modificación de la orden de compra por valor acumulado Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ciento Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos M/Cte ($184.113.485), se precisa que el valor a comprometer en la presente modificación corresponde al valor de la factura presentada por el contratista del mes SEPTIEMBRE y no al valor acumulado en la orden de pago.. Las cantidades a incluir en orden de compra son las que se relacionan en el documento adjunto de la ejecución correspondiente al mes de septiembre. Se precisa que este contrato utilizara CPD múltiple.

Modificación 5: Se solicitó liberación del saldo del CDP MULTIPLE 2578-2021 en el sentido que de acuerdo a la facturación presentada por el contratista GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS de la orden de compra No 69437-2021 desde el 25/05/2021, se ha presentado servicios prestados mensuales no mayor a $51.000.000, facturación que tiende a ser menor a lo programado en un rango de $90.000.000 a $100.000.000, según estudios previos y programación en el PAA. Por lo anterior se tuvo una liberación de saldo en el CDP MULTIPLE 2578-2021 por valor de $330.511.431 solicitado mediante RAd No 2021IE28831 del 13/10/2021, quedando un valor final para apropiar por valor $ 353.064.929de la vigencia 2021.

Modificación 6: se presenta la modificación correspondiente al periodo ejecutado del mes de OCTUBRE de 2021 así: El contratista presenta facturación por el mes de septiembre por valor de Treinta y Nueve Millones Quinientos Veintiocho Mil Doscientos Dieciséis pesos M/Cte. ($39.528.216) correspondiente al servicio prestado desde 1 al 31 de octubre de 2021. De acuerdo a lo mencionado, se solicita modificación de la orden de compra por valor acumulado Doscientos Veintitrés Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos pesos M/Cte ($223.641.700), se precisa que el valor a comprometer en la presente modificación corresponde al valor de la factura presentada por el contratista del mes OCTUBRE y no al valor acumulado en la orden de compra. Las cantidades a incluir en la modificación de la orden de compra son las que se relacionan en el documento adjunto de la ejecución correspondiente al mes de octubre.

Modificación 7: El contratista presenta facturación por el mes de noviembre por valor de Cuarenta Millones Ciento

Cinco Mil Doscientos Noventa Pesos M/Cte. ($40.105.290) correspondiente al servicio prestado desde 1 al 30 de noviembre de 2021. De acuerdo a lo mencionado, se solicita modificación de la orden de compra por valor acumulado Doscientos Sesenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Un Pesos M/Cte ($263.746.991), se precisa que el valor a comprometer en la presente modificación corresponde al valor de la factura presentada por el contratista del mes NOVIEMBRE y no al valor acumulado en la orden de compra. Las cantidades a incluir en la modificación de la orden de compra son las que se relacionan en el documento adjunto de la ejecución correspondiente al mes de noviembre.

Modificación 8: El contratista presenta facturación por el mes de diciembre por valor de Cuarenta Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Catorce Pesos M/Cte. ($40.836.514) correspondiente al servicio prestado desde 1 al 31 de diciembre de 2021. De acuerdo a lo mencionado, se solicita modificación de la orden de compra por valor acumulado Trescientos Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Seis Pesos M/Cte ($304.583.506), se precisa que el valor a comprometer en la presente modificación corresponde al valor de la factura presentada por el contratista del mes DICIEMBRE y no al valor acumulado en la orden de compra. Las cantidades a incluir en la modificación de la orden de compra son las que se relacionan a continuación, las cuales corresponden al mes de diciembre.
Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario generar un Registro Presupuestal por medio del cual se garantice el pago de los servicios de transporte prestados en el mes de diciembre de 2021, en el marco del contrato No. 69437 de 2021, de tal manera que se pueda constituir la reserva presupuestal correspondiente con cargo a los recursos disponibles en el CDP No. 2578 del 3 de marzo de 2021.
Que conforme con lo anterior, se generó Registro Presupuestal 5414-2021 en virtud a la resolución 2528 del 22 de diciembre de 2021 (se anexa resolución) por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($48.455.701).

MODIFICACIÒN 9: El contratista presenta facturación por el mes de enero de 2022 por valor de Treinta y Seis Millones Novecientos Dieciséis Mil Setenta y Nueve Pesos M/Cte. ($36.916.079) correspondiente al servicio prestado desde 1

al 31 de enero de 2022. De acuerdo a lo mencionado, se solicita modificación de la orden de compra por valor acumulado Trescientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos M/Cte ($341.499.584), se precisa que el valor a comprometer en la presente modificación corresponde al valor de la factura presentada por el contratista del mes ENERO 2022 y no al valor acumulado en la orden de compra. Las cantidades a incluir en la modificación de la orden de compra son las que se relacionan a continuación, las cuales corresponden al mes de enero de 2022.

MODIFICACIÓN 10: El contratista presenta facturación por el mes de febrero de 2022 por valor de Cuarenta Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos M/Cte. ($40.273.548) correspondiente al servicio prestado desde 1 al 28 de febrero de 2022. De acuerdo a lo mencionado, se solicita modificación de la orden de compra por valor acumulado Trescientos Ochenta y Un Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ciento Treinta y Dos Pesos M/Cte ($381.773.132), se precisa que el valor a comprometer en la presente modificación corresponde al valor de la factura presentada por el contratista del mes FEBRERO y no al valor acumulado en la orden de compra. Las cantidades a incluir en la modificación de la orden de compra son las que se relacionan a continuación, las cuales corresponden al mes de febrero de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2022

VALOR FINAL: Mil Quinientos Cincuenta y Tres Millones Sesenta y Un Mil Novecientos Veintinueve pesos M/Cte ($1.512.199.693).

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Se está dando cumplimiento de las mismas.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta.
3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el anexo de condiciones generales adicionales, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil **ofertado en la propuesta**, con el fin que la SDS-FFDS apruebe el cambio.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
11. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
12. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
13. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
14. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo

reconocimiento de dichos derechos a favor de la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud.

15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
16. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
17. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES: *Las estipuladas en la minuta del contrato/convenio*	**PRODUCTOS ENTREGADOS,** ***si hay lugar***
1. Prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el perímetro de la ciudad de Bogotá, para el desplazamiento de las comisiones verificadoras de las condiciones del Sistema Único de Habilitación de los prestadores de servicios de salud de Bogotá, y en general del recurso humano de la Dirección de Calidad de Servicios de Salud y sus subdirecciones, para el cumplimiento de las funciones asignadas. Por lo cual se deberá contar con los siguientes vehículos: ✓ Capacidad de los vehículos de 3 a 9 pasajeros en promedio por vehículo. ✓ Contar con hasta 15 vehículos diarios según lo demande el servicio de los cuales por lo menos 10 tengan capacidad de más de 6 pasajeros (con distanciamiento social).	Para el periodo del informe se prestaron 238 servicios por parte del proveedor según la solicitud en cumplimiento a la programación de visitas de la Dirección de Calidad de Servicios de Salud.

✓ Cada vehículo disponible para uno (1) o más servicios según lo requiera.	
2. Prestar el servicio de transporte en horario de lunes a viernes y fines de semana en jornada diurna o nocturna, según la necesidad y de acuerdo con la programación del servicio, para garantizar el desplazamiento de las comisiones de verificación de la Dirección de Calidad de Servicios de Salud -Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud o según la necesidad de la entidad.	Los servicios se están prestando por parte del proveedor de lunes a viernes y fines de semana para servidores públicos que desarrollan turnos en ventanilla de atención al ciudadano así como para atender asuntos relacionados al COVID 19.
3. Atender la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial, única y exclusivamente con la utilización del parque automotor propuesto de vehículos públicos, modelo 2016 en adelante.	El grupo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaria de Salud realizo inspección relacionada de condiciones generales encontrando este numeral a conformidad.
4. Prestar el servicio de transporte para los servidores públicos y colaboradores de la Dirección de Calidad de Servicios de Salud – Subdirección Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud, de forma continua y permanente, de acuerdo a las necesidades institucionales y según programación y/o solicitud del supervisor: Modalidad de pago por jornadas así: • (i) Modalidad de servicio por jornadas de 15 horas diurnas (6:00 a.m. a 9:00 p.m.) • (ii) Modalidad de servicio por jornadas de 9 horas nocturnas (9:00 p.m. a 6:00 a.m.) • (iii) Modalidad de servicio por horas contratadas, (se cancelará la primera hora a los precios ofrecidos por hora de servicio, a partir de la jornada diurna establecida).	Para el periodo del informe se prestaron 238 servicios por parte del proveedor según la solicitud en cumplimiento a la programación de visitas de la Dirección de Calidad de Servicios de Salud y en los horarios establecidos.
5. Entregar dentro de los cinco (5) días previos a iniciar la ejecución del contrato, una base de datos con toda la información de los conductores y vehículos con los que se prestará el servicio de transporte,	Para el periodo del informe se evidencia que allego la información correspondiente.

incluyendo los vehículos con disponibilidad de reemplazar aquellos que presenten fallas al momento de realizar un servicio.	
6. Presentar los vehículos solicitados para cada servicio a las 7 am en las instalaciones de la S.D.S, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y serán remplazados en un plazo de una (1) hora.	Para el periodo del informe se evidencia cumplimiento de lugar y hora de llegada asignados.
7. Garantizar que la S.D.S. pueda utilizar la totalidad de capacidad de transporte de los vehículos, para movilizar las comisiones verificadoras o personal en misionalidad de la Dirección de Calidad de Servicios de Salud.	Se han realizado solicitudes de más de 15 vehículos según la necesidad del servicio y han sido atendidas por parte del contratista.
8. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las multas que por infracciones de tránsito incurran sus conductores. En todo caso, la SDS, no responderá, en ningún caso por las infracciones que le sean impuestas a los conductores del contratista	No existió información de cobros pendientes por concepto de multas, el Contratista no manifestó ni una sola vez la intención de cobrar a la SDS las multas que les hayan sido impuestas.
9. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.	El contratista no manifestó la intención de cobrar por daños sufridos a sus vehículos durante la prestación del servicio
10. Cumplir con la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones del Decreto No. 1079 de 2015, expedido por el Ministerio de Transporte y las disposiciones legales que, sobre la materia, emita un órgano competente y/o entidad	El servicio de transporte se atendió bajo los parámetros del transporte de servicio público y contó con los documentos que permitieron la movilidad de los vehículos.
11. Suministrar la planilla diaria de cumplimiento de servicios prestados, la cual debe contener la siguiente información, entre otros: logotipo de la empresa, nombre de la empresa, Nit, teléfonos, número de planilla consecutivo, placa del vehículo, nombre del conductor, fecha, hora de inicio, hora final, destinos, dependencia, nombre del funcionario transportado y firma. Este Formato deberá ser diligenciado por el usuario del servicio y anexado por el contratista a la factura como soporte del servicio prestado el cual no deberá llevar tachaduras ni enmendaduras.	El contratista presentó de manera mensual, los soportes originales de las planillas de servicio prestados en las condiciones citadas en esta obligación, dichas planillas fueron cruzadas con la información relacionada en cuadro de Excel que resume la actividad de ejecución del contrato durante cada período.
12. Disponer de un Sistema de	Durante la ejecución del contrato se

Comunicaciones mínimo dos líneas telefónicas durante las 24 horas del día para la atención de las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato (línea fija y móvil). Asimismo, durante la prestación del servicio, se deberá contar con un medio de comunicación (Celular y/o Radioteléfono y/o similares) activado y funcionando para cada conductor o cada vehículo y presentar una lista actualizada de los números de cada uno, la cual debe ser entregada en la Dirección de Calidad de Servicios de Salud -Subdirección Inspección Vigilancia y control de Servicios de Salud de la SDS, como requisito previo para iniciar la ejecución del contrato. Cuando se trate de un equipo de radio de comunicaciones, el Contratista deberá anexar la respectiva licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	estableció comunicación efectiva por la línea de celular haciendo uso del WhatsApp, hasta la fecha ha sido el único medio utilizado.
13. Cumplir con el PESV – Plan Estratégico de Seguridad Vial, que permita planear y ejecutar las acciones necesarias para controlar en forma oportuna y segura el normal desarrollo de las actividades cotidianas de sus vehículos y conductores.	El CONTRATISTA presento la documentación tramitada ante la entidad pertinente con relación al "Plan Estratégico de Seguridad Vial", lo anterior reposa en Secop II
14. Facturar mensualmente los servicios correspondientes al mes inmediatamente anterior, allegando con la factura un informe detallado (servicios por horas, en jornadas diurnas y en jornadas nocturnas) de los servicios solicitados y prestados a cada dependencia, soportado con las planillas firmadas por los usuarios.	El CONTRATISTA presenta la facturación, previa revisión por el supervisor del contrato y en los términos indicados en las obligaciones contractuales.
15. Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a los cuales tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato. La violación de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del Contrato por parte de la Secretaría Distrital de Salud.	No se ha presentado ningún caso que permita detectar un acto que viole la confidencialidad.
16. Colaborar con la Secretaría Distrital de Salud, para que el objeto contratado se	Se evidenció la intención del Contratista de prestar el mejor servicio posible y

cumpla con los mejores estándares de calidad.	dentro de la mejor calidad en la ejecución del servicio.
17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones, la ficha técnica, la oferta presentada y las disposiciones legales vigentes aplicables al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.	El CONTRATISTA cumplió con las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato; en hoja adicional se detallan en números y valores la forma como se prestó el servicio durante el periodo objeto de esta certificación.
18. Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar el extracto del contrato, el cual deberá expedirse conforme la regulación que expida el Ministerio de Transporte.	El grupo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaria de Salud realizo inspección relacionada de condiciones generales encontrando este numeral a conformidad.
19. Asumir los costos del conductor, así como los del mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, como también el valor por los servicios de parqueadero y peajes, seguro obligatorio (SOAT), y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, así como impuestos, IVA (Si Aplica), y demás seguros, son por cuenta del contratista.	El CONTRATISTA cumple con las condiciones exigidas por la Entidad.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS:
Se deja constancia que el contratista, GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS, a la fecha no recibido valor alguno por concepto de la ejecución del presente contrato

Relación de pagos

No. De pago	valor pagado	Observaciones, si hay lugar
Primer pago	$ 7.610.062	
Segundo pago	$ 39.832.987	
Tercer pago	$ 97.618.880	
Cuarto pago	$ 39.051.556	
Quinto pago	$ 39.528.215	
Sexto pago	$40.105.290	
Séptimo pago	$40.836.514	

No. De pago	valor pagado	Observaciones, si hay lugar
Octavo pago	$36.916.079	
Noveno pago	$40.273.548	
	$ 381.773.132	**Total a la fecha**

Anticipo y forma de amortización: No aplica

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes ____ Certificación del Revisor Fiscal X Representante Legal ___ , presentadas por el CONTRATISTA **GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS,** para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen

❖ *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los veintitrés (28) días del mes de marzo de 2022

DORA DUARTE PRADA
SUPERVISOR
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: Dario Solano - Contratista

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

El suscrito **ARMANDO LEONIDAS MIER CARDENAS,** identificado con cédula de ciudadanía **No 79.357.732** y tarjeta profesional **64284-T,** en mi calidad de Revisor Fiscal del oferente **GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS,** identificado con **NIT 900.205.684-3.**
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, certifico bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Yo, **VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.013.612.330** en mi condición de Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS** identificada con **NIT 900.205.684-3**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente es firmada a los siete (07) días del mes de marzo del año 2022.

FIRMA_____
REVISOR FISCAL
ARMANDO LEONIDAS MIER CARDENAS
N° DE IDENTIFICACION: 79.357.732

FIRMA_____
REPRESENTANTE LEGAL
VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO
N° DE IDENTIFICACION: 1.013.612.330

	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES	Código	Versión 1
		Fecha Act. 06 DIC 2021	Página

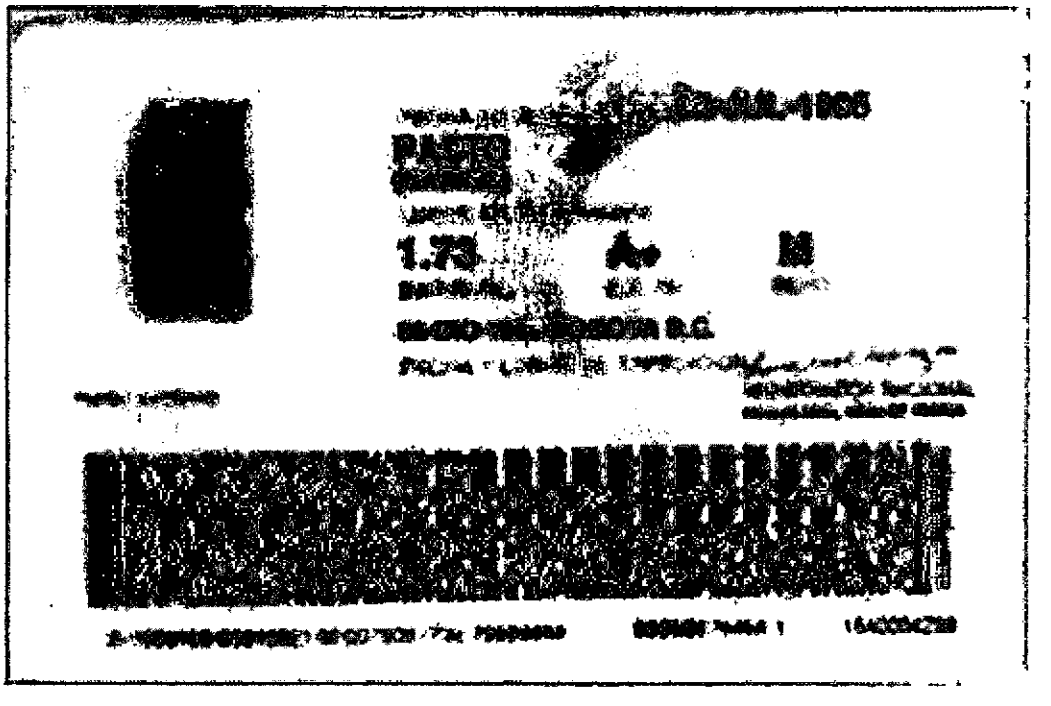

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARMANDO LEONIDAS MIER CARDENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79357732 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 64284-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Marzo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD
CONTROL DE EJECUCION CONTRATO

RAZON SOCIAL	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS
CONTRATO No.	ORDEN DE PAGO 69437
VALOR INICIAL:	$1.883.573.360
PLAZO	19 MESES Y 6 DIAS
FECHA DE INICIO	25-may-21
NOVEDADES CONTRACTUALES	1.en octubre se realizo liberacion de saldo por valor de $330.511.431 2. de acuerdo a la circular de cierre, se libero un recurso por valor de $40.862.236
VALOR FINAL:	$1.512.199.693
FECHA DE TERMINACION	31-dic-22

	FECHA	VALOR CERTIFICADO	100%	$1.883.573.360	OBSERVACIONES
	25/05/2021 al 30/05/2021	$7.610.062	0,40%	$1.875.963.298	
	01/06/2021 al 30/06/2021	$39.832.987	2,11%	$1.836.130.311	
	01/07/2021 al 30/07/2021	$50.131.017	2,66%	$1.785.999.294	
	01/08/2021 al 30/08/2021	$47.487.863	2,52%	$1.738.511.431	
0	01/09/2021 al 30/09/2021	$39.051.556	2,07%	$1.368.948.444	
	01/10/2021 al 31/10/2021	$39.528.216	2,10%	$1.329.420.228	
	01/11/2021 al 30/11/2021	$40.105.290	2,13%	$1.289.314.938	
	01/12/2021 al 31/12/2021	$40.836.514	2,17%	$1.207.616.188	
	01/01/2022 al 31/01/2022	$36.916.079	2,44%	$1.170.700.109	
	01/02/2022 al 28/02/2022	$40.273.548	2,66%	$1.130.426.561	
			0,00%	$1.130.426.561	
			0,00%	$1.130.426.561	
			0,00%	$1.130.426.561	
			0,00%	$1.130.426.561	
			0,00%	$1.130.426.561	
			0,00%	$1.130.426.561	
	ACUMULADO	**$381.773.132**			

DESCRIPCION	VALOR		PORCENTAJE
EJECUTADO	$381.773.132		[redacted]
POR EJECUTAR	$1.130.426.561		74,75%

Dora Duarte Prada
Cargo: Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Proyectó: Dario Solano Guerrero Fecha 28/03/2022

N°	NOMBRE Y APELLIDO	TELÉFONO	CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	MODELO	PLACA	$	VALOR NOCTURNO	[illegible]	Valor HORA ADICIONAL NORMAL	Horas adic. DOM	Días trabajados NORMAL	[illegible]	NOC TUR	Horas adic.	Valor Días trabajados NORMAL	[illegible]	Valor horas TRABAJADOS NOCTURNOS	Valor horas adicional (SABADO)	valor horas adicional	SUB TOTAL	VALOR A COBRAR
1	ANA VIVIANA RODRIGUEZ	3118280929	6 PASAJEROS	2012	TRZ312	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		19			10,00	$ 2.846.058,07	$ 0,00	$	$ 0,00	$ 270.746,90	$ 3.116.804,97	$ 3.116.805
2	LUIS CARLOS GARCIA AGUIRRE	319 3497902	6 PASAJEROS	2012	TOW404	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		9			4,00	$ 1.348.132,77	$ 0,00	$ -	$ 0,00	$ 108.298,76	$ 1.456.431,53	$ 1.456.432
3	JUAN MANUEL ZEA PINO	321 3421573	5 PASAJEROS	2014	[illegible]	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		19			17,00	$ 2.846.058,07	$ 0,00	$ -	$ 0,00	$ 460.269,73	$ 3.306.327,80	$ 3.306.328
4	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ YARA	310 7989283	9 PASAJEROS	2018	[illegible]	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		16			16,00	$ 2.396.680,48	$ 0,00	$ -	$ 0,00	$ 433.195,04	$ 2.829.875,52	$ 2.829.876
5	TERESA MONTENEGRO	3162889720	6 PASAJEROS	2015	WHQ411	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		11			12,00	$ 1.647.717,83	$ 0,00	$	$ 0,00	$ 324.896,28	$ 1.972.614,11	$ 1.972.614
6	CARLOS ANDRES SALAZAR	315 5608873	7 PASAJEROS	2015	TUP122	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		12			9,00	$ 1.797.510,36	$ 0,00	$	$ 0,00	$ 243.672,21	$ 2.041.182,57	$ 2.041.183
7	JUAN PABLO VANEGAS	[illegible]	11 PASAJEROS	2011	VPE379	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		16			16,00	$ 2.396.285,54	$ 0,00	$	$ 0,00	$ 433.195,04	$ 3.129.468,58	$ 3.129.469
8	CESAR PARDO	3182616884	6 PASAJEROS	2012	[illegible]	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		22			14,00	$ 3.295.435,66	$ 0,00	$	$ 0,00	$ 379.045,66	$ 3.674.481,32	$ 3.674.481
9	JUAN DE JESUS GONZALEZ MONTENEGRO	302 3541069	6 PASAJEROS	2012	TRX181	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		17			5,00	$ 2.546.473,01	$ 0,00	$	$ 0,00	$ 135.373,45	$ 2.681.846,46	$ 2.681.846
10	MIGUEL AUGUSTO MOLANO CHAVARRÓ	310 7559720	6 PASAJEROS	2015	WCS282	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		13			10,00	$ 1.947.302,89	$ 0,00	$	$ 0,00	$ 270.746,90	$ 2.218.049,79	$ 2.218.050
11	VICTOR MANUEL PASACHOYA	3112452265	7 PASAJEROS	2015	[illegible]	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		18			4,00	$ 2.696.265,54	$ 0,00	$	$ 0,00	$ 108.298,76	$ 2.804.564,30	$ 2.804.564
12	CARLOS LOPEZ	3186604627	6 PASAJEROS	2014	SOS829	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		20			15,00	$ 2.995.850,60	$ 0,00	$ -	$ 0,00	$ 406.120,35	$ 3.401.970,95	$ 3.401.971
13	LUIS ALBERTO ALVAREZ	3134827164	11 PASAJEROS	2007	UPQ150	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		20			28,00	$ 2.995.850,60	$ 0,00	$	$ 0,00	$ 758.091,32	$ 3.753.941,92	$ 3.753.942
14	LUIS JORGE BONILLA PATIÑO	316 2481272	6 PASAJEROS	2013	TUF118	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		1			1,00	$ 149.792,53	$ 0,00	$ -	$ 0,00	$ 27.074,69	$ 176.867,22	$ 176.867
15	NELSON ENRIQUE RAMIREZ BARRETO	[illegible]	15 PASAJEROS	2015	[illegible]	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		1				$ 149.792,53	$ 0,00	$	$ 0,00	$ 0,00	$ 149.792,53	$ 149.793
16	CARLOS FRANCISCO SUAREZ	314 3858896	10 PASAJEROS	2014	TLO641	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		3				$ 449.377,59	$ 0,00	$ -	$ 0,00	$ 0,00	$ 449.377,59	$ 449.378
17	YONI ALEXANDER PEÑA HENAO	[illegible]	6 PASAJEROS	2015	[illegible]	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		2			1,00	$ 299.585,06	$ 0,00	$	$ 0,00	$ 27.074,69	$ 326.659,75	$ 326.660
18	ENRIQUE BUITRAGO	[illegible]	19 PASAJEROS	2014	[illegible]	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		2				$ 299.585,06	$ 0,00	$	$ 0,00	$ 0,00	$ 299.585,06	$ 299.585
19	OSCAR RODRIGUEZ	[illegible]		2002	[illegible]	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		1				$ 149.792,53	$ 0,00	$	$ 0,00	$ 0,00	$ 149.792,53	$ 149.793
20	FILEMON				[illegible]	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		1	3			$ 149.792,53	$ 93.360,99	$	$ 0,00	$ 0,00	$ 243.153,52	$ 243.154
21	SAUL ENRIQUE MUÑOZ URBANO	[illegible]	5 PASAJEROS	2016	[illegible]	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		5			2,00	$ 748.962,65	$ 0,00	$ -	$ 0,00	$ 54.149,38	$ 803.112,03	$ 803.112
22	GABRIEL MORALES	3144244277	7 PASAJEROS	2014	[illegible]	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		6			1,00	$ 898.755,18	$ 0,00	$ -	$ 0,00	$ 27.074,69	$ 925.829,87	$ 925.830
23	DAVID LEON				[illegible]	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		1	2			$ 149.792,53	$ 62.240,66	$ -	$ 0,00	$ 0,00	$ 212.033,19	$ 212.033
24	[illegible] CONTRERAS ARIZA	310 7983862	10PASAJEROS	2015	[illegible]	$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		1				$ 149.792,53	$ 0,00	$	$ 0,00	$ 0,00	$ 149.792,53	$ 149.793
25						$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		0				$ 0,00	$ 0,00	$	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0
						$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		0				$ 0,00	$ 0,00	$ -	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0
						$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		0				$ 0,00	$ 0,00	$ -	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0
						$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		0				$ 0,00	$ 0,00	$ -	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0
						$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		0				$ 0,00	$ 0,00	$	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0
						$ 149.792,53	$ 28.008,30	$ 31.120,33	$ 27.074,69		0				$ 0,00	$ 0,00	$	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0
											$ 234	$	$	[illegible]	$ 35.650.622,14	$ 155.601,65	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.467.323,85	$ 40.273.547,64	40.273.546

FACTURA JHS10280 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2022

DESCRIPCION	CANT	Unidad	precio	Total
tra01-TS-R11-NS1-V4071-U-D-segmento Salud-Region 11-Nivel 1 - Urbana-van_15	238	dia	$ 149.792,53	$ 35.650.622,14
tra01-TS-R11-NS1-V4176-TAHN-U-segmento Salud-Region 11-Nivel 1 - Tarifa Adicional Hora nocturna - El que el		unidad	$ 28.008,30	$ -
tra01-TS-R11-NS1-V4177-TAHN-U-segmento Salud-Region 11-Nivel 1 - Tarifa Adicional Hora EN DIA DOMINICAL O	5	unidad	$ 31.120,33	$ 155.601,65
tra01-TS-R11-NS1-V4007-U-H-segmento Salud-Region 11-Nivel 1 - URBANA - VAN_1	165	Hora	$ 27.074,69	$ 4.467.323,85
tra01– peajes		unidad	$ -	$ -
TOTAL				$ 40.273.547,64

PROYECCION ORDEN DE PAGO 69437 - MODIFICACION

DESCRIPCION	CANT	Unidad	precio	Total
tra01-TS-R11-NS1-V4071-U-D-segmento Salud-Region 11-Nivel 1 - Urbana-van_15	2257	dia	$ 149.792,53	338.081.740,21
tra01-TS-R11-NS1-V4176-TAHN-U-segmento Salud-Region 11-Nivel 1 - Tarifa Adicional Hora nocturna - El que el	160	unidad	$ 28.008,30	$ 4.481.328,00
tra01-TS-R11-NS1-V4177-TAHN-U-segmento Salud-Region 11-Nivel 1 - Tarifa Adicional Hora EN DIA DOMINICAL O	82,84	unidad	$ 31.120,33	$ 2.578.008,14
tra01-TS-R11-NS1-V4007-U-H-segmento Salud-Region 11-Nivel 1 - URBANA - VAN_1	1353	Hora	$ 27.074,69	$ 36.632.055,57
tra01– peajes	1	Unidad	$ -	$ -

TOTAL ORDEN DE PAGO ACUMULADA	$ 381.773.131,92
VALOR QUE YA TIENE AMPARO PRESUPUESTAL	$ 341.499.584,28
RP 781-2022 AMPARA vigencia 2022	$ 1.200.000.000,00
VALOR DE LA FACTURA FEB/22	$ 40.273.547,64
SALDO POR GIRAR	$ 1.159.726.452,36